

**MOVIMIENTO INDEPENDIENTE DE RENOVACIÓN ABSOLUTA - MIRA  
VICEPRESIDENCIA**

Resolución No. 032  
Del 23 de septiembre de 2016

Por la cual se aclara el artículo 17 de la Resolución No. 031 de 2016, expedida por la Vicepresidencia del Movimiento

**LA VICEPRESIDENCIA DEL MOVIMIENTO INDEPENDIENTE DE RENOVACIÓN ABSOLUTA – MIRA,**

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales, estatutarias y en especial en las delegaciones otorgadas por la Dirección Nacional del Movimiento, y,

**CONSIDERANDO**

Que mediante la Resolución No. 031 del 20 de septiembre de 2016 "Por la cual se adopta el reglamento del voto electrónico por Internet, y el procedimiento de escrutinios y reclamaciones de las elecciones de los Delegados de los Comités Temáticos y Poblacionales, intertemáticos, intertemáticos y mixtos, periodo 2016-2020" expedida por la Vicepresidencia del Movimiento, adoptó el reglamento del voto por Internet y el procedimiento del escrutinio y de las reclamaciones, para la elección de los Delegados.

Que se hace necesario aclarar el literal "c" del artículo 17 de la Resolución No. 031 de 2016, precisando que el botón de color amarillo denominado "**Iniciar votación Departamental**", permite el acceso para votar por los Delegados a nivel departamental en Colombia; y para los electores residentes en el exterior este mismo botón permite el acceso para votar por los candidatos a nivel mundial y/o internacional.

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

Página 1 de 3

Resolución No. 032 del 23 de septiembre de 2016

Por la cual se aclara el artículo 17 de la Resolución No. 031 de 2016, expedida por la Vicepresidencia del Movimiento

Resolución No. 032  
Del 23 de septiembre de 2016

**ARTÍCULO 1.** Aclarar el artículo 17 de la Resolución No. 031 de 2016, expedida por la Vicepresidencia el Movimiento, el cual quedará así:

**“ARTÍCULO 17. PROCEDIMIENTO PARA VOTAR.** Los electores para emitir su voto deberán ejecutar los siguientes pasos:

- a) Ingresar al sitio web habilitado por el Movimiento para ejercer el voto: [votomira.com](http://votomira.com).
- b) Registrar el número de la cédula de ciudadanía y la contraseña requerida por la plataforma de votación; dar clic en el capcha para establecer que no se trata de un robot; aceptar términos y condiciones, y dar clic en el icono de color amarillo que dice “Iniciar”.
- c) Ingresar la fecha de expedición de la cédula de ciudadanía y dar clic en el botón de color amarillo denominado “Iniciar votación Departamental”. Este mismo botón permite a los electores residentes en el exterior acceder para votar por los candidatos a nivel mundial y/o internacional.
- d) Al ingresar encuentra los comités de cada circunscripción electoral identificado con el logo, da clic y se despliega la listas de candidatos.
- e) Votar en cada corporación (nivel localidades, municipal, distrital departamental o internacional) solamente por un candidato de su preferencia en cada Comité.
- f) Una vez elegidos los candidatos de la preferencia del elector por cada uno de los Comités poblacionales, temáticos, intertemáticos, interpoblacionales o mixtos, podrá ver el resumen de la votación en la parte derecha de la pantalla del equipo de votación.
- g) Luego de terminar la votación por los candidatos a nivel departamental, podrá continuar votando por los candidatos a nivel municipal y/o local en el caso de Bogotá, dando clic en botón “Iniciar votación Municipal” y/o “Local”.
- h) Finalizar dando clic en enviar. Antes de enviar el elector puede corregir uno o varios de sus votos en caso que lo haya hecho de forma equivocada marcando un candidato diferente al de su preferencia. Al dar esta opción aparecerá un mensaje de confirmación “Usted está seguro de enviar la Votación”, si da clic en “SÍ” una vez enviado no podrá deshacer cambios.
- i) Al terminar la votación el aplicativo emite un mensaje y expide el certificado de votación para que sea descargado.”

Página 2 de 3

Resolución No. 032 del 23 de septiembre de 2016

Por la cual se aclara el artículo 17 de la Resolución No. 031 de 2016, expedida por la Vicepresidencia del Movimiento



**MOVIMIENTO INDEPENDIENTE DE RENOVACIÓN ABSOLUTA - MIRA  
VICEPRESIDENCIA**

Resolución No. 032  
Del 23 de septiembre de 2016

**ARTÍCULO 2. VIGENCIA Y DEROGATORIA.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y publicación en la página web del Movimiento [www.movimientomira.com](http://www.movimientomira.com), y deroga las disposiciones que sean contrarias.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dado en Bogotá, D.C., a los veintitrés (23) días del mes de septiembre de 2016.

  
**IRMA LUZ HERRERA RODRÍGUEZ**  
Vicepresidenta

Elaboró: PAB.  
Revisó: GEAA  
AMRA



Aprobó: Director(a) Oficina Asesoría Jurídica \_\_\_\_\_